

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Vitelio Hidalgo Perez Alonzo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tajumulco, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0152-2011 de fecha 11 de noviembre del 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Tajumulco, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2010 emitidos por el SIAF-MUNI y las actas reales en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y trasferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias, asegurándose de contar



previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta; por su parte el Secretario Municipal debe asentar toda la estructura presupuestaria.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0152-2011 de fecha 25 de febrero del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Director de AFIM y Secretario Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se constato en el periodo 2010, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal de Tajumulco San Marcos; en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales (**NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

Falta de interes por parte del Director de AFIM en implementar controles para el uso de combustible consumido por la Municipalidad.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen ambiente de control



interno y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM para que proceda a establecer un sistema de control de combustible mediante Kardex de Inventarios (Autorizados por la Contraloría General de Cuentas) y Solicitudes de Pedidos de combustible autorizados por el jefe inmediato. Así mismo deberá comunicar a las demás unidades o personas que utilicen el mismo, sobre el requerimiento de la solicitud, la que deberá contener detalle del uso.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0152-2011 de fecha 25 de febrero del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 22), para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

El proyecto: Construcción de dos aulas tipo primaria, ubicada en caserío la Guardia aldea tunima contrato No.01-2010 de fecha 18 de mayo del año 2010, por un valor de Q.301,940.00 (con IVA incluido), ejecutado por la Municipalidad de Tajumulco, San Marcos presentó las siguientes deficiencias: Falta de acta de asignación presupuestaria, Falta de publicaciones en diarios de circulación de la convocatoria para cotizar, Fianzas de conservación y de saldos deudores, falta de



información y documentos sobre los pagos ejecutados por la Municipalidad en la liquidación del proyecto.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 3, 23, 67, 68, 56. Hacen mención sobre la importancia del cumplimiento y su función de la asignación presupuestaria, convocatorias a cotizar en el diario oficial y otro de mayor circulación, fianzas de conservación, de saldos deudores y sobre la obligación de liquidar; para alcanzar el desarrollo eficiente de la Administración Pública.

Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que se implemente un Sistema de Control adecuado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada expediente según su Régimen de Compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma); que permita la detección oportuna de cualquier documento que falte y girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de solicitarlo para su debido cumplimiento.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-0152-2011 de fecha 25 de febrero del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y el Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la



cantidad de Q. 2,695.89, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VITELIO HIDALGO PEREZ ALONZO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	REYES OLIVERIO CASH MAZARIEGOS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO CHILEL Y CHILEL	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	GERARDO RAMOS MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	GERMAN LOPEZ CHAVEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	RODEMIRO ISMAEL FLORES YOC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	ERIN URIEL PEREZ RAMOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	SALOME CHAVEZ SANTOS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	ARIEL NEHEMIAS DE LEON LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	IRMA LUCRECIA CHILEL TEJADA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	ERVIN LEONEL IBARRA MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 72,000.00	Q 148,592.00	Q 220,592.00	Q 232,525.00	-11,933
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,500.00	Q 99,798.00	Q 104,298.00	Q 106,973.25	-2,675.25
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	Q 5,000.00	Q 119,133.50	Q 124,133.50	Q 124,786.50	-653
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 38,500.00	Q 14,329.00	Q 52,829.00	Q 69,261.75	16,432.5
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 20,000.00	Q 19,177.65	Q 39,177.65	Q 45,413.90	-6,236.25
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,068,500.00	Q 695,598.52	Q 2,764,098.52	Q 2,708,521.45	76,625.82
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 10,662,660.00	Q 5,685,560.17	Q 16,348,220.17	Q 15,784,228.94	564,991.23
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTI. FIN.	0	Q 318,701.51	Q 318,701.51	Q 0.00	Q. 318,701.51
TOTAL:		Q. 12,871,160.00	Q. 7,100,890.35	Q. 19,972,050.35	Q. 19,071,710.79	900,339.56



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	Q 3,256,430.00	Q 1,577,643.69	Q 4,834,073.69	Q 4,670,186.36	97%
SERVICIOS NO PERSONALES	Q 303,377.00	Q 2,469,451.27	Q 2,772,828.27	Q 2,750,558.40	99%
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,074,813.00	Q 3,408,581.52	Q 4,483,394.52	Q 4,471,549.15	100%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 7,174,200.00	Q 10,228.74	Q 7,184,428.74	Q 6,727,001.22	94%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 42,340.00	Q 103,335.63	Q 145,675.63	Q 145,269.65	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 1,020,000.00	Q (485,511.00)	Q 534,489.00	Q 534,489.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	Q -	Q 17,160.50	Q 17,160.50	Q 16,863.33	98%
TOTAL	12,871,160.00	7,100,890.35	19,972,050.35	19,315,917.11	97%

